



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

CONVENIO entre la la Universidad de Oviedo y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología para la colaboración en el Programa Campus Científicos de Verano 2013.

Ref. FECYT/CC/2013/041

En Madrid a 1 de abril 2013

Reunidos

De una parte, D. Vicente Gotor Santamaría, en su calidad de Rector de la Universidad de Oviedo, entidad domiciliada en Asturias, calle San Francisco n.º 3 CP 33001, con CIF Q-3318001-I, que actúa en nombre y representación de dicha entidad en virtud de las competencias atribuidas a su favor en virtud del Decreto 31/2012 de 22 de marzo de la Consejería de Educación y Universidades del Principado de Asturias, por el que se dispone su nombramiento, y con las competencias que le confiere el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias.

De otra parte, D. José Ignacio Fernández Vera, como Director General de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (en adelante, FECYT), con sede en Madrid, calle Pedro Teixeira, 8, 2.ª planta, CP 28020, CIF G-82999871, actuando en nombre y representación de la FECYT, en virtud de las competencias atribuidas en escritura pública, otorgada el día 24 de julio de 2012 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Ignacio Ramos Covarrubias, con el número 2388 de su protocolo.

Ambas partes actúan en el ejercicio de las competencias que, respectivamente, tienen atribuidas y reconociéndose mutua capacidad para este acto;

Exponen

Primero.—Que la Universidad de Oviedo, es una entidad de Derecho Público a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Está dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y hace de la autonomía seña fundamental de su entidad. Se define por su voluntad de innovación e implicación social en coordinación y colaboración con otras universidades e instituciones.

Segundo.—Que la FECYT es una fundación del sector público estatal, adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad, que persigue como fin fundacional fomentar la investigación científica de excelencia así como el desarrollo y la innovación tecnológica, necesarios para incrementar la competitividad de la industria española y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, propiciando para ello la colaboración entre los agentes implicados en actividades de I+D+i y la difusión y comunicación de los resultados y actuaciones realizadas en investigación e innovación.

Tercero.—Que la FECYT tiene como finalidad “favorecer la transferencia del conocimiento en talento innovador y emprendedor” y lleva a cabo actuaciones destinadas a promover la cultura científica entre los ciudadanos, en especial entre los más jóvenes, así como actividades encaminadas a despertar entre los estudiantes vocaciones científicas y avivar su interés, tanto por el estudio de las ciencias como por la actividad investigadora en sí. En este contexto, la FECYT, en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el apoyo de Obra Social “la Caixa”, va a llevar a cabo la organización de la cuarta edición del programa Campus Científicos de Verano 2013 (en adelante, el Programa).

Para la puesta en marcha del Programa, se contará con la colaboración de 16 universidades (en adelante, Sedes) pertenecientes a los Campus de Excelencia Internacional (en adelante, CEI) y de Ámbito Regional (en adelante, CEIR), certificados en 2011 por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en cuyas sedes tendrán lugar las estancias.

Cuarto.—Por todo lo anteriormente expuesto, la Universidad de Oviedo y la FECYT colaborarán en esta cuarta edición del programa Campus Científicos de Verano 2013, mediante la participación de la Universidad de Oviedo en el desarrollo y ejecución de los proyectos de acercamiento científico que tendrán lugar en el marco del Programa, y la contribución de FECYT con una ayuda económica que se destinará a la financiación de los gastos que se ocasionen para la realización de los compromisos de la Universidad de Oviedo.

Quinto.—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la disposición adicional Novena de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 a partir de la entrada en vigor de esa Ley y hasta el 31 de diciembre de 2013, en el caso de entidades beneficiarias pertenecientes a la administración de una Comunidad Autónoma o a los entes dependientes o vinculados a la misma, la aceptación de la presente ayuda quedará condicionada a informe favorable, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de deuda pública de la Comunidad Autónoma correspondiente.



Por todo lo anteriormente expuesto, y al objeto de fijar las condiciones con arreglo a las cuales ha de regirse dicha colaboración, ambas partes convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera.—*Objeto.*

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la la Universidad de Oviedo y la FECYT para la organización y ejecución de las actividades y proyectos de acercamiento científico que se desarrollarán en el marco del Programa Campus Científicos de Verano 2013.

El Programa, en su cuarta edición, se dirige a estudiantes que estén matriculados en 4.º de ESO y 1.º de Bachillerato de la especialidad de ciencias y tecnología en centros educativos de todo el territorio del Estado Español (incluyendo los centros de la Red de Centros Extranjeros), y consiste en la incorporación de los beneficiarios a grupos y departamentos de investigación en cuatro turnos de participación —dos turnos por cada nivel educativo— de 7 días cada uno.

El objetivo principal de la iniciativa es impulsar el interés de los jóvenes por la ciencia y la tecnología e incentivar el acceso de estos estudiantes a titulaciones científico-técnicas. Para ello, los estudiantes participarán en 1 proyecto de acercamiento científico de su elección de entre los 4 que se desarrollarán en departamentos de investigación de la Universidad de Oviedo bajo la dirección de profesores universitarios y con el apoyo de profesores de enseñanza secundaria.

Segunda.—*Vigencia.*

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y se extenderá hasta la finalización de las acciones objeto del acuerdo y del cumplimiento de las obligaciones de las partes, y en todo caso hasta el 30 de septiembre 2013, coincidiendo con la fecha de justificación del proyecto.

Tercera.—*Compromisos de las partes.*

Para llevar a cabo la colaboración objeto del presente convenio las partes se comprometen a:

Por parte de la Universidad de Oviedo,

- Designar a un coordinador del proyecto que asumirá las siguientes funciones:
 - Interlocución con los todos agentes implicados en el Programa: responsables de FECYT y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, profesores universitarios y de educación secundaria, responsables de los proyectos de acercamiento científico, responsables de las instalaciones universitarias donde se desarrollará el Programa (residencias de alojamiento, comedores universitarios, aulas y salas de trabajo en las universidades, etc.), responsables de la empresa de transportes que contraten para los desplazamientos de los participantes (si fuera necesario) e interlocución con los animadores científicos encargados del acompañamiento de los participantes.
 - Deberá estar permanentemente localizable durante el tiempo de desarrollo del programa con el fin de comunicar y solventar las posibles incidencias que puedan surgir en el transcurso del mismo.
- Diseñar y elaborar los contenidos de los proyectos de acercamiento científico en los que participarán los beneficiarios que incluirán actividades científico culturales (conferencias, visitas a museos o parque tecnológicos, etc.) y proporcionar los recursos y el material fungible necesarios para el desarrollo de los mismos.
- Facilitar a FECYT el cronograma de actividades científico culturales -incluyendo las visitas a museos y/o centros tecnológicos-, así como actividades de ocio u deportivas, que serán realizadas por los participantes durante toda su estancia.
- Designar y gestionar la participación en el programa de profesores -universitarios y de enseñanza secundaria y profesorado de apoyo-, responsabilizándose de la gestión y financiación de las retribuciones que en su caso les corresponda. A estos efectos, realizará el seguimiento de las tareas de los profesores designados:
 - Equipo de profesores universitarios -dos por proyecto de acercamiento científico- encargados de desarrollar todo lo relacionado con el trabajo de proyectos de investigación: docencia del método científico, toma de muestras y técnicas de trabajo empleados en el desarrollo de proyecto de investigación, planteamiento de hipótesis, análisis y presentación de resultados y conclusiones.
 - Equipo de profesores de enseñanza secundaria -un profesor por proyecto de acercamiento científico- que, siguiendo las directrices y en coordinación con los profesores universitarios, recordarán y repasarán contenidos teóricos necesarios para el mayor rendimiento académico de los participantes. Asimismo, podrán dirigir las sesiones de técnicas de comunicación y divulgación de resultados de la investigación y ayudarán a los participantes en la preparación de presentación pública de resultados.
- Poner a disposición del Programa Campus Científicos de Verano 2013 la logística e infraestructuras necesarias (laboratorios y salas de reuniones, con acceso a Internet) para el desarrollo de los proyectos de acercamiento científico, así como para la realización de la evaluación del programa (encuesta de satisfacción) que realizarán los participantes al finalizar su estancia. Asimismo, gestionará y facilitará el acceso de los participantes y animadores científicos a todas las instalaciones del campus (deportivas o de ocio, comedores, etc.).
- Realizar la contratación y gestión de la manutención y alojamiento de los participantes. El alojamiento se realizará en residencias y/o colegios mayores, próximos al centro en el que se desarrolla el proyecto, y la manutención será en régimen de pensión completa, bien en el lugar de residencia o en los servicios de comedor universitarios. Asimismo, la Universidad de Oviedo se responsabilizará de facilitar la gestión de la contratación



del alojamiento de los animadores científicos asignados al proyecto, que deberán acompañar en todo momento a los participantes.

- Realizar la contratación y gestión de los desplazamientos internos de los participantes que sean necesarios para el correcto desarrollo del Programa (desde los lugares de alojamiento a las universidades, visitas científico-culturales, etc.)
- Elaborar un Informe Final de Actividades, con la descripción de actuaciones realizadas, análisis de su repercusión, resultados obtenidos, propuesta de mejoras para futuras ediciones del Programa y justificación económica de la actividad.
- Hacer constar y destacar, en cualquier medio o soporte que sea empleado para la difusión del Programa Campus Científicos de Verano, la colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Economía y Competitividad, la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y Obra Social "la Caixa".

En particular:

- a) En toda clase de medio o soporte (escrito, sonoro, audiovisual o informático, incluyendo Internet) empleado para la difusión del Programa habrá de hacerse constar de manera notoria para su debida identificación la condición del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Economía y Competitividad y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología como entidades organizadoras y la Obra Social "la Caixa" como entidad patrocinadora de los Campus Científicos de Verano. Para ello se incluirán los logotipos oficiales de todas las entidades mencionadas en todos los soportes de difusión que emplee la Universidad de Oviedo para dar a conocer la actividad.
- b) En todas sus relaciones con los medios de comunicación orientadas a la difusión de la actividad, la Entidad colaboradora hará expresa mención del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Economía y Competitividad y la FECYT como entidades organizadoras y Obra Social "la Caixa" en tanto que entidad patrocinadora.

Por parte de la FECYT:

- Llevar a cabo la coordinación general y seguimiento del proyecto, en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Designar a un coordinador del proyecto que deberá estar localizable permanentemente durante el tiempo de desarrollo del programa.
- Responsabilizarse de proporcionar los servicios de tutelaje de los participantes por animadores científicos especializados.
- Facilitar a la Universidad de Oviedo la relación de los participantes, con la asignación de los mismos a los proyectos de acercamiento científico correspondientes, así como las fechas de participación y los datos de interés.
- Facilitar a la Universidad de Oviedo la relación de animadores científicos responsables del acompañamiento de los participantes durante su estancia en el Programa.
- Proporcionar a la Universidad de Oviedo una encuesta de evaluación final del programa a la que deberán responder todos los participantes.
- Realizar una aportación económica, en los términos e importes expuestos en la cláusula siguiente.

Cuarta.—*Aspectos financieros.*

4.1. Como contribución a la financiación del Programa, FECYT se compromete a abonar a la Universidad de Oviedo un importe máximo de Trescientos Noventa y Tres con Setenta y Cinco euros (393,75 €), por todos los conceptos, incluido IVA o cualquier otro tributo, por estudiante que participe durante la estancia completa del Programa.

A estos efectos, se estima una participación de ciento doce (112) estudiantes durante toda la estancia. Por consiguiente, el importe máximo que conceda FECYT para la ejecución, por parte de la Universidad de Oviedo, de los compromisos asumidos de conformidad con el apartado tercero del presente acuerdo, no podrá exceder de un total de Cuarenta y Cuatro Mil Cien euros (44.100 €). A estos efectos, en el supuesto de que el coste final del proyecto fuera superior al importe financiado por FECYT, la Universidad de Oviedo se compromete a asumir la financiación del exceso sobre dicho importe. Si por el contrario el coste final del proyecto no alcanza la cuantía máxima a conceder por FECYT (44.100 €), sólo se abonará el importe justificado del proyecto aunque en el mismo hayan participado el total de estudiantes estimados (112).

En el supuesto de que un participante no complete el período total de estancia previsto (7 días), la FECYT, contribuirá financiando la parte proporcional del importe establecido por participante (393,75 €/participante), salvo que el coste del alojamiento y manutención del participante no sea recuperable para la Universidad de Oviedo, en cuyo caso FECYT asumirá su financiación.

4.2. La aportación realizada por la FECYT se destinará a la financiación de los gastos que se ocasionen para la realización de los compromisos de la Universidad de Oviedo establecidos en el apartado tercero del presente acuerdo, tales como gastos de retribución del personal implicado (profesorado universitario, de enseñanza secundaria y de apoyo), material fungible que se utilice en el desarrollo de las actividades, costes de actividades de ocio, gastos de manutención y alojamiento de los participantes y gastos que conlleve la contratación de cualquier medio de transporte empleado para los traslados internos de participantes y monitores.



4.3. La Universidad de Oviedo será responsable de la gestión de los fondos aportados por la FECYT.

4.4. El abono de dicho importe se hará efectivo conforme al siguiente calendario de pagos:

- Antes del 15 de mayo coincidiendo con la presentación de los proyectos de acercamiento científico, un importe de veinte mil euros (20.000 €).
- 30 de septiembre de 2013, el importe restante, conforme al número real de participantes. A estos efectos, la Universidad de Oviedo, deberá aportar, conforme al modelo que se adjunta como anexo 1, un Certificado del Representante Legal en el que conste el número total de participantes y su período de estancia durante el desarrollo del proyecto, así como certificación en la que conste que las aportaciones realizadas por la FECYT han sido destinadas a la financiación de los gastos incurridos en el desarrollo del proyecto y conforme a la naturaleza establecida en el apartado 3.2.

4.5. Asimismo, de conformidad con el apartado tercero, la Universidad de Oviedo presentará antes del 30 de septiembre el Informe Final de Actividades, con la descripción de actuaciones realizadas, análisis de su repercusión, resultados obtenidos, propuesta de mejoras para futuras ediciones del Programa y justificación económica de la actividad que deberá incluir la siguiente documentación:

- Estado final de cuentas, en el que conste el total de gastos incurridos por la Universidad de Oviedo en el desarrollo del Programa Campus Científico de Verano, incluyendo y especificando tanto los gastos financiados por la misma, así como cualquier otro ingreso, subvenciones, ayudas o recursos obtenidos para la financiación de los citados gastos, procedente de cualesquiera administración o entidad pública o privada, de carácter nacional, europeo o internacional.
- Relación detallada, conforme al modelo que se adjunta como anexo 2, de la descripción del gasto realizado, con identificación del acreedor, factura, fecha de emisión, base imponible, importe total, importe de IVA deducible desglosado y, en su caso, fecha de pago.

4.6. Todo pago se hará efectivo en la cuenta n.º 2048-0000-21-3400152827 de la que es titular la Universidad de Oviedo, previa presentación de la documentación exigida en el apartado anterior y previo requerimiento por escrito de los fondos, conforme al modelo adjunto al presente acuerdo (Anexo 3) en el que se hará constar el código del convenio, el concepto e importe solicitado.

Quinta.—*Difusión y publicidad.*

Ambas instituciones se comprometen a destacar su mutua colaboración en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del proyecto. Adicionalmente, se comprometen a dar la máxima difusión posible al proyecto, a través de sus canales habituales y, en especial, a través de Internet u otros soportes electrónicos y la utilización de los enlaces en las páginas Web de ambas instituciones.

Cualquier iniciativa de informar a los medios de comunicación sobre actividades, conclusiones o resultados relacionados con la naturaleza de este convenio, deberá ser planificada y ejecutada con pleno conocimiento de los Responsables de Comunicación de la Universidad de Oviedo y la FECYT.

La Universidad de Oviedo deberá hacer constar y destacar, en cualquier medio o soporte que sea empleado para la difusión del Programa Campus Científicos de Verano, la colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Economía y Competitividad, Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y Obra Social "la Caixa", y en particular:

- En toda clase de medio o soporte (escrito, sonoro, audiovisual o informático, incluyendo Internet) empleado para la difusión del Programa habrá de hacerse constar de manera notoria para su debida identificación la condición del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Economía y Competitividad, la Fundación Española para la Ciencia como entidades organizadoras y Obra Social "la Caixa" como entidad patrocinadora de los Campus Científicos de Verano. Para ello se incluirán los logotipos oficiales de todas las entidades mencionadas en todos los soportes de difusión que emplee la Universidad de Oviedo para dar a conocer la actividad.
- En todas sus relaciones con los medios de comunicación orientadas a la difusión de la actividad, la Universidad de Oviedo hará expresa mención del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Economía y Competitividad y la FECYT como entidades organizadoras y Obra Social "la Caixa" en tanto que entidad patrocinadora.

Sexta.—*Comisión de Seguimiento.*

Se creará una Comisión de Seguimiento, constituida por un representante de cada entidad, designados por las partes firmantes del convenio. Esta comisión se responsabilizará de coordinar las acciones objeto del presente convenio y a los distintos actores implicados en el mismo y tendrá como función, canalizar y supervisar las actividades que se realicen fruto de éste convenio, velar por el buen desarrollo del mismo y resolver las dudas y controversias que puedan surgir en aplicación e interpretación del mismo y aprobar las modificaciones en la organización del proyecto que por causas no previstas pudieran ser necesarias.

La Comisión de seguimiento estará constituida por los representantes de cada entidad que ejerzan las tareas de coordinación del proyecto

Séptima.—*Garantía de confidencialidad y protección de datos.*

Ambas entidades se comprometen en el marco del presente convenio a garantizar todas las medidas necesarias al objeto de asegurar:



- La confidencialidad de los datos e información relacionados con el objeto del convenio que tenga carácter confidencial.
- El tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera ser necesario realizar como consecuencia del desarrollo del presente acuerdo se regirá conforme a lo establecido en la legislación vigente de cada entidad.

Octava.—*Causas de resolución.*

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes cláusulas

- Mutuo acuerdo de la partes.
- Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio.
- Decisión de cualquiera de las partes, si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del convenio, y siempre que sea comunicado por escrito a la otra parte con antelación suficiente.

Novena.—*Naturaleza y jurisdicción.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de las controversias que puedan plantearse en relación a la interpretación, modificación, cumplimiento, efectos y resolución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo por las partes. Si no fuera posible, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa pertinente.

El presente convenio se suscribe ad referendum, a tenor de lo previsto en el artículo 12.b. del Reglamento de Convenios de la Universidad de Oviedo.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universidad de Oviedo:

Fdo.: Vicente Gotor Santamaría
Rector de la Universidad de Oviedo

Por parte de la FECYT:

José Ignacio Fernández Vera
Director General FECYT

Madrid, 1 de abril de 2013.—Cód. 2013-17325.